



SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 265.-** OASTCE.-Exposición pública de los padrones fiscales correspondientes al "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana" e "Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica", ejercicio 2019 y período de cobro voluntario. **Pag.850**

AUTORIDADES Y PERSONAL

- 266.-** Asunción de la Presidencia Acctal. por parte del Excmo. Sr. D. Jacob Hachuel Abecasis, hasta regreso del Presidente titular. **Pag.854**

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

- 260.-** Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de línea subterránea de media tensión (15 kv) comprendida entre el C.T."Hidalgo" y la arqueta de empalme EA1, con destino a C.S "Centro Penitenciario". **Pag.858**

- 261.-** Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de LSMT de 15 kv entre el centro de seccionamiento comprendida entre los C.T. "Juan Carlos I", "Erquicia", "Minusválidos"y "Juan Carlos I nº1 y nº3". **Pag.867**

- 263.-** Declaración de vacante del puesto V-16 del Mercado Central.

- 264.-** .Declaración de vacante de los puestos nº 8 y nº 9 del Mercado Real 90.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA

- 262.-** Notificación a D. Moisés Serrano Montero, relativa a Faml. Guard., Custdo Ali. Hij Menor No Matri No C 361/2018.

ANUNCIOS

UNIVERSIDAD DE GRANADA. SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

- 259.-** Resolución de 23/4/2019, de la Universidad de Granada, por la que se modifica a la de fecha 8 de abril de 2019, relativa a la convocatoria del concurso público para la adjudicación de Profesores Asociados para el curso 2019/2020, publicada en el B.O.C.CE 5880 de fecha 23-4-2019, con número de orden 251.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

265.-**ANUNCIO**

Los padrones fiscales correspondientes al “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana” e “Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica”, ejercicio 2019, son objeto de EXPOSICION PÚBLICA.

Dichos padrones conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, se expondrá al público durante el período de un mes a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta y tablón de anuncios, y estará a disposición de los interesados en el Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta en c/ Padilla – Edificio Ceuta-Center 1ª Planta-.

ANUNCIO DE COBRANZA

El período de cobro voluntario estará comprendido entre los días **1 de mayo y 1 de julio de 2019**, ambos inclusive.

FORMA Y MEDIOS DE PAGO

El pago de la deuda tributaria se efectuará en efectivo mediante dinero de curso legal, y por alguno de los siguientes medios: Tarjeta de crédito o debito, transferencia y domiciliación bancaria en cuyo caso se **aplicará una bonificación del 5% de la cuota tributaria.**

LUGAR DE PAGO

En los cajeros automáticos del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

En el Servicio de Caja cuyas oficinas están en la Plaza del Teniente Reinoso, Edificio Ceuta-Center, de 08.00 a 14.00 horas.

Por vía telemática mediante tarjeta de crédito entrando en la siguiente página web www.tributosceuta.org

En entidades bancarias o Cajas de Ahorro.

RECURSOS

Contra la exposición pública del padrón podrá formularse recurso de reposición, en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo, a contar desde la fecha de finalización del período de exposición pública del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Transcurrido el plazo de ingreso referenciado, la recaudación de la deuda se realizará a través del procedimiento administrativo de apremio que determina el devengo de recargos, intereses y costas.

Ceuta, 12 de abril de 2019
LA SECRETARIA GENERAL.,
Mª Dolores Pastilla Gómez

Vº Bº EL PRESIDENTE,
P.D.F. (Decreto Presidencia 26/11/2012)
EL CONSEJERO DE ECONOMIA, HACIENDA,
ADMN. PUBLICA Y EMPLEO, PRESIDENTE
DEL OAST.

Alberto Gaitán Rodríguez

AUTORIDADES Y PERSONAL**266.-**

17 de abril de 2019

El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades conferidas por el art. 14 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, ha dictado el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad el próximo día 21 de abril, a partir de las 19:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad Autónoma de Ceuta, he resuelto:

Primero.- Que las funciones atribuidas a esta Presidencia sean desempeñadas por D. Jacob Hachuel Abecasis, Consejero de Gobernación de la Ciudad de Ceuta, desde el día 21 de abril a las 19:00 horas y hasta mi regreso.

Segundo.- El presente decreto surtirá efecto desde su fecha.

Tercero.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

DOY FE:

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.

Rodolfo Croce Clavero

EL PRESIDENTE,

Juan Jesús Vivas Lara.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

260.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de línea subterránea de media tensión de (15 kV) comprendida entre el centro de transformación denominado “Hidalgo” y la arqueta de empalme EA1 con destino al centro de seccionamiento “Centro Penitenciario”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico respecto a la autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción, para la instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión (15 kV) comprendida entre el centro de transformación denominado “Hidalgo” y la arqueta de empalme EA1 con destino al centro de seccionamiento “Centro Penitenciario”.

a) Peticionario: D. Antonio Palomares Fernández, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

Ubicación del C.T. denominado “Hidalgo” en local prefabricado de hormigón, sito en la ctra. Fuerte Mendizábal, s/n. Parcela 243.

Trazado de línea subterránea de (15 kV) desde C.T. “Hidalgo” - C.S. “Puente Quemadero” a C.S. “Centro Penitenciario” con conductores tipo RHZA 20L (Entubado) de cobre de 3(1x150 mm²) de sección y de 30 metros de longitud.

Quedando el trazado de la línea existente con anterioridad del C.S “Puente del Quemadero” al C.S. “Centro Penitenciario” en los siguientes tramos: tramo existente de LSMT de 15 kV desde el C.S. “Puente Quemadero” al C.T. “Hidalgo”, nueva LSMT de 15 kV del C.T. “Hidalgo” a la arqueta de empalme EA1. Tramo existente de LSMT de 15 kV entre la arqueta de empalme EA1 y el C.S. “Centro Penitenciario”.

Discurrirán, en la mayor parte de su recorrido, por Ctra. Fuerte Mendizábal y Ctra. del Centro Penitenciario.

c) Finalidad: Satisfacer las nuevas demandas en la zona.

d) Presupuesto: 48.690,15 €

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 22 de abril de 2019

El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Manuel Jurado Belmonte

261.- Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción para la instalación de línea subterránea de media tensión de (20-15 kV) comprendida entre los centros, Centro de Seccionamiento “Juan Carlos I”- Centro de Transformación “Erquicia”- Centro de Transformación “Minusválidos”- Centro de Transformación “Juan Carlos I Nº 1 – Centro de Transformación “Juan Carlos I Nº 3”- Centro de Transformación “Rosales”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 53.1 de la ley 24/2013 del Sector Eléctrico respecto a la autorización de instalaciones de transporte, distribución, producción y líneas directas se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, utilidad pública y de construcción, para la instalación de una línea eléctrica subterránea de media tensión (20 -15 kV) comprendida entre Centro de Seccionamiento “Juan Carlos I” - Centro de Transformación “Erquicia” - Centro de Transformación “Minusválidos” - Centro de Transformación “Juan Carlos I Nº 1 - Centro de Transformación “Juan Carlos I Nº 3” y Centro de Transformación “Rosales”.

a) Peticionario: D. Antonio Palomares Fernández, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima Unipersonal.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación y características de las mismas:

Trazado de línea subterránea de (20-15 kV) desde C.S. Juan Carlos I” – C.T. “Erquicia” con conductores tipo RHZ1 20L (Entubado) de cobre de 3(1x150 mm²) de sección y de 190 metros de longitud.

Trazado de línea subterránea de (20-15 kV) desde C.T. “Erquicia” – C.T. “Minusválidos” con conductores tipo RHZ1 20L (Entubado) de cobre de 3(1x150 mm²) de sección y de 320 metros de longitud.

Trazado de línea subterránea de (20-15 kV) desde C.T. “Minusválidos” – C.T. “Juan Carlos I Nº1” con conductores tipo RHZ1 20L (Entubado) de cobre de 3(1x150 mm²) de sección y de 324 metros de longitud.

Trazado de línea subterránea de (20-15 kV) desde C.T. “Juan Carlos I Nº 1” – C.T. “Juan Carlos I Nº 3” con conductores tipo RHZ1 20L (Entubado) de cobre de 3(1x150 mm²) de sección y de 290 metros de longitud.

Trazado de línea subterránea de (20-15 kV) desde C.T. “Juan Carlos I nº 3” – C.T. “Rosales” con conductores tipo RHZ1 20L (Entubado) de cobre de 3(1x150 mm²) de sección y de 275 metros de longitud.

Discurrirán, en la mayor parte de su recorrido, por Avda. Claudio Vázquez, Carretera de Servicio, Bda. Erquicia y Bda. Juan Carlos I.

c) Finalidad: Satisfacer las nuevas demandas en la zona.

d) Presupuesto: 98.601,73 €

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo ser examinado el proyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, Calle Beatriz de Silva nº 16, bajo, pudiendo, igualmente, formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, a 12 de abril de 2019
El Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Manuel Jurado Belmonte

263.-

ANUNCIO

Pongo en su conocimiento que con fecha 11-04-2019 la Excm. Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores e Igualdad, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

D. Manuel Alvarez Sanchez con DNI **.078.5**-E titular del puesto V-16 del Mercado Central , presenta renuncia en comparecencia realizada en la administración de Mercados el día 28-03-2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades

derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 39/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponiendo en su artículo 94 que 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20-09-2017 se delegan las competencias de 15) Mercados, en la Excmo Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores e Igualdad D^a Adela M^a Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA .-

1.-Acéptese la renuncia formulada por D. Manuel Alvarez Sanchez con DNI **.078.5**-E titular del puesto V-16 del Mercado Central , quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 11 de abril de 2019

VBº EL PRESIDENTE PDF(26-11-2012)

**LA CONSEJERA DE SANIDAD S.SOCIALES MENORES
E IGUALDAD**

LA SECRETARIA GENERAL

Adela M^a Nieto Sánchez

M.^a Dolores Pastilla Gómez

264.-**ANUNCIO**

Pongo en su conocimiento que con fecha 2-04-2019 la Excm. Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores e Igualdad, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO.-

D^a M.^a Mercedes Hoyos Pacheco con DNI 45.**3.2**-D titular de los puestos n.º 8 y 9 del Mercado Real 90, presenta renuncia en comparecencia realizada en la administración de Mercados el día 27-03-2019.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que “ la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto”.

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26.1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: “El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales”.

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que “ las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular”.

Asimismo, en su artículo 19, señala que “extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante”.

5.- Ley 39/15, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, disponiendo en su artículo 94 que 1. Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

2. Si el escrito de iniciación se hubiera formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectará a aquellos que la hubiesen formulado.

Consejería de Sanidad Servicios Sociales Menores e Igualdad

3. Tanto el desistimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia, siempre que incorpore las firmas que correspondan de acuerdo con lo previsto en la normativa aplicable.

4. La Administración aceptará de plano el desistimiento o la renuncia, y declarará concluso el procedimiento salvo que, habiéndose personado en el mismo terceros interesados, instasen éstos su continuación en el plazo de diez días desde que fueron notificados del desistimiento o renuncia.

5. Si la cuestión suscitada por la incoación del procedimiento entrañase interés general o fuera conveniente sustanciarla para su definición y esclarecimiento, la Administración podrá limitar los efectos del desistimiento o la renuncia al interesado y seguirá el procedimiento.

6.- Por Decreto de la Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 20-09-2017 se delegan las competencias de 15) Mercados, en la Excm. Sra. Consejera de Sanidad Servicios Sociales Menores e Igualdad D^a Adela M^a Nieto Sanchez, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA .-

1.-Acéptese la renuncia formulada por D^a M.^a Mercedes Hoyos Pacheco con DNI 45.**3.2**-D titular de los puestos n.º 8 y 9 del Mercado Real 90 quedando los mismos vacantes. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.-Contra la presente resolución, que agota vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 y 124 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 39/2015 de 1 de octubre) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 47 y 48 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 123 y 124 L.R.J.P.A.C y 8.2 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta, a 2 de abril de 2019

Vº Bº EL PRESIDENTE PDF(26-11-2012)

**LA CONSEJERA DE SANIDAD S.SOCIALES MENORES
E IGUALDAD**

Adela M^a Nieto Sánchez

LA SECRETARIA GENERAL

M.^a Dolores Pastilla Gómez

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E
INSTRUCCIÓN NÚMERO 5 DE CEUTA**

262.-

EDICTO

D./D^a. ELSA MARÍA ALMAGRO MIRAS, Letrado de la Administración de Justicia, del JDO. 1A. INST.E INSTRUCCIÓN N.5 de CEUTA, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de ANA ISABEL MIRALLES MORENO frente a MOISÉS SERRANO MONTERO se ha dictado sentencia, cuyo fallo en extracto es el siguiente:

SENTENCIA

En CEUTA a 02 de abril de 2019

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Ceuta, DON ANTONIO JOSÉ PASTOR RANCHAL, ha visto y examinado los presentes autos de PROCEDIMIENTO ESPECIAL GUARDA Y CUSTODIA seguidos bajo el número 361-18, a instancia de DOÑA ANA ISABEL MIRALLES MORENO, representada por el procurador Sr. Jiménez Pérez y asistida del letrado Sra. Pouso Faitah, contra DON MOISÉS SERRANO MONTERO, cuya situación procesal es la de rebeldía. Y con la intervención del Ministerio Fiscal. Habiendo recaído la presente en base a los siguientes,

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por DOÑA ANA ISABEL MIRALLES MORENO, representada por el procurador Sr. Jiménez Pérez y asistida del letrado Sra. Pouso Faitah, contra DON MOISÉS SERRANO MONTERO, cuya situación procesal es la de rebeldía.

Y encontrándose dicho demandado, MOISÉS SERRANO MONTERO, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

CEUTA a ocho de abril de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,

ANUNCIOS

UNIVERSIDAD DE GRANADA. SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

259.- Resolución de 23 de abril de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se modifica la Resolución de 8 de abril de 2019, por la que se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados para el curso 2019/2020 en el campus de Ceuta, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables.

Advertidos errores en la Resolución de 8 de abril de 2019, de la Universidad de Granada, por la que se convoca Concurso Público para la adjudicación de contratos de Profesores Asociados para el curso 2019/2020 en el campus de Ceuta, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables, publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta del día 23/04/2019, a continuación se transcriben las oportunas correcciones de errores:

- En el punto 2.7 de las bases de la convocatoria, donde dice: "Requisito específico: Ser profesional en activo de Atención Primaria", debe decir: "Requisito específico: Ser profesional en activo de Atención Especializada".
- En el apartado 2 del punto 3.3.d) de las bases de la convocatoria, en el tercer párrafo, donde dice: "Acreditación de requisito específico: Acreditación de ser profesional en activo en Atención Primaria", debe decir: "Acreditación de requisito específico: Acreditación de ser profesional en activo en Atención Especializada".
- En el Anexo I, en Perfil Docente, donde dice: "Prácticas Externas A, Prácticas Externas C y Catástrofes en Enfermería (Profesional en activo en Atención Primaria)", debe decir: "Prácticas Externas A, Prácticas Externas C y Catástrofes en Enfermería (Profesional en activo en Atención Especializada)".

Se establece un nuevo plazo de presentación de solicitudes de **siete días hábiles** a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Granada, 23 de abril de 2019

LA RECTORA



— o —

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta
Plaza de África s/n - 51001 - CEUTA
Depósito Legal: CE. 1 - 1958
Diseño y Maquetación - Centro Proceso de Datos